

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0484 DE 2020
()

“POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0221-2020 DE MARZO 11 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0628-2020 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, QUE FIJÓ LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4°, Acuerdo CD. No. 072 de 2016, Resolución 0100 No. 0330-0740-2019 del 9 de agosto de 2019, Resolución 0100 No. 0100-0221-2020, del 11 de marzo de 2020, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, expidió la Resolución 0100 No. 0100-0221-2020, del 11 de marzo de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”; la cual fue modificada mediante la Resolución 0100 No. 0110-0628-2020 del 30 de abril de 2020.

Que en el acto administrativo citado en el considerando anterior, se omitió fijar la tasa de aprovechamiento para Guadua, Cañabrava y Bambú, especies no maderables.

Que es necesario adicionar la Resolución 0100 No. 0100-0221-2020 de marzo 11 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, para fijar la tasa de aprovechamiento de Guadua, Cañabrava y Bambú para el año 2020.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución 0100 No. 0100-0221-2020 de marzo 11 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, modificada mediante la Resolución 0100 No. 0110-0628-2020 del 30 de abril de 2020, con el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0484 **DE 2020**
()

“POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0221-2020 DE MARZO 11 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0628-2020 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, QUE FIJÓ LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020”

valor de la tasa de aprovechamiento de Guadua, Cañabrava y Bambú, exceptuando los permisos aprovechamiento domésticos, así

CLASE APROVECHAMIENTO	TIPO I	TIPO II
TASA	\$3.700 /m ³ (417)	\$2.500 /m ³ (8130)
(EXCLUIDO DE IVA)		

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los considerandos y en parte resolutoria de la Resolución 0100 No.0100.0221-2020 del 11 de marzo de 2020, modificada mediante la Resolución 0100 No. 0110-0628-2020 del 30 de abril de 2020, conservan plena validez y eficacia.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Diario Oficial, y en la página web de la Corporación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 20 AGOSTO 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: James Ortega A. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica.
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (C)

Archívese en el expediente No.0112-011-000-001-2020

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No. 51413 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.